

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Diputación provincial.—Convocatoria.

No habiendo tenido lugar en el día hoy la reunión de la Excm. Diputación provincial, según estaba convocada, deberá efectuarse el martes 11 de los corrientes, á las doce de su mañana, en el Palacio provincial, á fin de inaugurar las sesiones del período semestral.

Zamora 1.º de Mayo de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

Relación de las licencias de todas clases, expedidas por este Gobierno, durante el mes de la fecha.

Número de orden, 125.—Nombres, Zacarías Ballesteros.—Pueblos, Pajares.—Fecha de la expedición, 3 Abril 1909.—Licencias, una de caza.

126.—Julio Arias Gago, Zamora.—3 id. id., una idem.

127.—Francisco Rodríguez, Zamora.—6 id. id., una de reclamo.

128.—Rafael Rojo, Vezdemarbán.—10 id. idem, una de caza.

129.—Mariano del Amo, Fuentes de Ropel, 12 idem id., una de uso de armas.

130.—Manuel María de Tiedra, Toro.—12 idem idem, una de id.

131.—Tirso Romero, Villardeciervos.—12 idem idem, una de caza.

132.—Antonio Isidro, Bermillo de Sayago.—13 idem id., una de uso de armas.—Gratis mientras ejerza el cargo de Peón caminero.

133.—Celso Rodríguez, Puebla de Sanabria.—15 id. id., una de id.

134.—Vicente Codesal, Granucillo.—16 id. idem, una de caza.

135.—Pedro Carbajal, Espadañedo.—21 idem idem, una de id.

136.—Aniceto Izquierdo, Cotanes del Monte.—21 id. id., una de id.

137.—Tristán Casado, Villalpando, 23 id. idem,

una de uso de armas.—Gratis mientras ejerza el cargo de Peón caminero.

138.—Germán Moralejo, Roelos.—28 id. idem, una de caza.

139.—Amador Panero, idem.—28 id. idem, una de idem.

Zamora 30 de Abril de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES CIRCULARES

La Junta Central del Censo dice á este Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las numerosas consultas que por correo y telégrafo, y aun en alguno de los Cuerpos Colegisladores se han formulado, sobre los modos de justificar ante las Juntas del Censo las ausencias ó las causas de exención de votar, la Central de mi presidencia ha acordado, en su sesión de hoy, que, siendo el espíritu de la ley la obligación del voto, á las Juntas municipales corresponden exclusivamente apreciar en qué caso las justificaciones, afirmaciones ó pruebas que se aduzcan son fundadas, salvo aquellos casos de funcionarios públicos cuya ausencia esté motivada por el ejercicio de sus funciones.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1909.—Cierva.—Señor Gobernador civil de

La Junta Central del Censo dice á este Ministerio, con fecha de hoy, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo, en su sesión de hoy, ha examinado la Real orden de ese Ministerio, fechada ayer, en la cual se sirve V. E. pedir á la misma dictamen acerca de si, teniendo en cuenta la excepción que para emitir el voto reconoce para el Clero el artículo 2.º de la ley Electoral, deben estimarse incluidas en ella las Comunidades dedicadas á la enseñanza, aunque algunos de los que forman parte de las mismas no sean sacerdotes, y contestando á V. E., como por su acuerdo tengo el honor de hacerlo, la Junta entiende que, en consideración á que la ley emplea la palabra Clero, sin distinguir entre el regular y el secular, esta amplitud permite estimar que los individuos que pertenezcan á las comunidades religiosas, dedicadas ó no á la enseñanza, están exentos de la obligación del voto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de perfecto acuerdo con cuanto en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento. Madrid, 30 de Abril de 1909.—Cierva.—Señor Gobernador civil de

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

ZAMORA

El día 25 de los corrientes, á las doce y treinta minutos ha terminado en este distrito la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y no habiendo mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los candidatos siguientes:

Por el primer distrito.—Consistorio-San Martín.

Don Dionisio Caldevilla y Sevilla, D. Ramón Alonso Sánchez, D. Salvador Alvarez Fernández y D. Laureano Alonso Martín.

Por el segundo distrito.—Teatro-Descalzos.

Don Juan Luis Modroño Alonso, D. Eugenio Pichel Sebastián, D. Antonio García Piorno, y D. Ramón Prada Vaquero.

Por el tercer distrito.—Instituto-Hospital.

Don Hermán José Fernández Pascual, D. Manuel Vicente Medina y D. Francisco Antón y Casaseca.

Por el cuarto distrito.—San Lázaro Este y Oeste.

Don Nicolás Coco Guerrero y D. Francisco Nieto Martín.

Expresada proclamación de candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en esta término, pues así lo dispone el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los electores de este distrito.

Zamora 29 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, José Fuentes. R—1146

FUENTES DE ROPEL

Don Fermín Gil León, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Fuentes de Ropel.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día 25 del corriente para recibir propuestas de candidatos, no se presentaron más que las de los señores siguientes: D. Guillermo León Calzada, D. Gregorio Argüello Martínez, don Pelegrin Vecino Cantarino, D. Fernando García Osorio y D. Macario García Vecino y habiendo reunido los requisitos del art. 29 de la vigente ley, fueron proclamados definitivamente Candidatos referidos individuos y siendo el número de las vacantes el de seis, se cubra la vacante restante por votación de los electores, con arreglo al art. 25 de la ley, por lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores y de la Mesa.

Fuentes de Ropel 28 de Abril de 1909.—El Presidente, Fermín Gil León. R—1181

CORRALES

En la sesión verificada el día 25 del corriente proclamó Candidatos para las próximas elecciones de Concejales, por el distrito del Norte, 3, y por el distrito del Sur, 2; y siendo igual el número de Candidatos propuestos que el de Concejales cuyas vacantes habían de cubrirse por uno y otro distrito, esta Junta proclamó Concejales electos por el

distrito del Norte á D. Vicente Tomé Prieto, D. Ramón Gutiérrez Belmonte y D. Arcadio Casaseca Rivera, y por el distrito del Sur á D. Andrés Romero Merchán y D. Alfonso Manzano Poyo.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la Real orden de 26 del actual, autorizamos la presente en Corrales á 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Alonso Manzano. R—1142

BARCIAL DEL BARCO

En cumplimiento á la Real orden circular de 28 de los corrientes en su caso 2.º, y como Presidente de la Junta municipal del Censo de este distrito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de los candidatos proclamados en este distrito, por no haberse presentado más que vacantes existen en el mismo según lo determina la ley Electoral vigente, son los siguientes: D. Fidel Ferreras Prieto, D. Eugenio Beneitez Pérez y D. Agustín Fernández Fernández.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines expresados.

Barcial del Barco 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Sabino Centeno. R—1144

ANDAVÍAS

Relación de los Sres. Concejales que han sido electos por proclamación en 25 del actual.

Don Crisanto García Villalba, propuesto por dos Concejales.

Don Sabino Malillos Rodríguez, id. id.

Don Hilario Román Martín, id. id.

Don Vicente Prieto Bartolomé, id. id.

Andavías 29 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal, Sebastian Mateos. R—1155

MATILLA DE ARZÓN

Don Eladio Fidalgo Cadenas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que celebrada la sesión por esta Junta municipal el 25 de Abril del presente mes, no se presentaron más que cuatro candidatos, número igual al que son llamados á ser elegidos Concejales, y al tenor del art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclaman definitivamente elegidos Concejales á los señores anotados á continuación:

Don Lorenzo Huerga y Huerga, D. Mateo Huerga Vazquez, D. Remigio Charro González y Don Aureliano Hidalgo Fernández.

Lo que se hace público, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma y de las mesas.

Matilla de Arzón 29 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Eladio Hidalgo. R—1176

FUENTESPREADAS

Terminada en este distrito electoral la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales el día 25 del actual, á las doce, y resultando ser igual el número de candidatos que el de elegibles, han sido proclamados definitivamente los siguientes candidatos:

Don Eduardo Martín Amigo, D. Manuel Amigo Andrés, D. Antonio Tejedor García, D. Andrés Gallego y D. Angel Alonso Tejedor.

Y no resultando mayor número que el de elegibles, la proclamación equivale á su elección, según determina el párrafo 1.º del art. 29 de la ley Electoral vigente, por virtud del cual, no habrá elección en este distrito.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores.

Fuentespreadas 27 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Ildefonso Merchán. R—1177

CUELGAMURES

Relación nominal de los candidatos que han sido proclamados Concejales en este distrito para las próximas elecciones, en virtud de haber sido el número de candidatos igual al de Concejales elegibles, todo en armonía con lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Don Genaro Leal Calles, D. Indalecio Rivas Vicente y D. Atilano de la Misericordia.

Esta proclamación tuvo lugar el día 25 del actual.

Cuelgamures 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Matías Delgado. R—1170

RIEGO DEL CAMINO

Don Prudencio de la Torre Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Riego del Camino.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido proclamados candidatos para Concejales los señores siguientes:

Don Patricio Gómez Rodríguez, D. Félix Nogueras Gutiérrez y D. Manuel Rodríguez Fernández.

Siendo el número de candidatos proclamados igual al de Concejales elegibles en este distrito, la Junta municipal de mi presidencia, cumpliendo lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral, acordó declararlos definitivamente elegidos.

Y para que llegue á conocimiento de los electores y de la Mesa, que no habrá votación en este término, se hace público por el presente.

Riego del Camino 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Prudencio de la Torre. R—1185

SALCE

A la una de la tarde del día 25 del actual terminó en este distrito la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y no resultando mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles, fueron proclamados definitivamente electos los candidatos siguientes: don José Moralejo Moralejo, D. Tomás Moralejo Piorno, D. Tomás Guerra Penas y D. Nicolás Redondo Piorno.

Esta proclamación equivale á su elección, y en su virtud y según lo que dispone el art. 29 de la vigente ley Electoral, no habrá votación en este término.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los electores de este distrito.

Salce 29 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta Electoral, José Beneitez. R—1171

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Roque Ledesma Herrero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados en número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las doce del día veinticinco en que se celebró la sesión para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de estos, la Junta municipal, en sesión celebrada á tal efecto, y con arreglo á lo establecido en el art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los Candidatos propuestos, á los señores siguientes: D. Francisco Salgado Plumares, D. José Rivera Hernández (mayor), D. Secundino Parriego Gago y D. Manuel Pérez Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento á referido art. 29 de mencionada ley, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma.

Santa Clara de Avedillo 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Roque Ledesma. R—1184

FUENTESECAS

Relación de los señores Candidatos que han sido proclamados definitivamente por la Junta municipal del Censo en sesión del día 25 del mes retro pasado, á tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 26 del la ley Electoral vigente. Y en conformidad á lo que preceptúa el art. 29 de la misma, se declararon proclamados Candidatos ó Concejales definitivamente los señores siguientes: D. Benito Bragado Rubio, conforme á la condición 1.ª del art. 24 de expresada ley, D. Eusebio Pinilla Rubio, conforme á la condición 2.ª de citado artículo, D. Nicomedes Morillo Ramos, por igual circunstancia que el anterior, D. Felicísimo Alvarez Fradejas, id. de id.

Y á los efectos del párrafo 2.º de la Real orden circular de 26 de Abril próximo pasado, se hace público su resultado.

Fuentesecas 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Marcos Pinilla. R—1175

RABANO DE ALISTE

La Junta municipal del Censo electoral de este término que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, acordó que en virtud de haber transcurrido el plazo para la admisión de solitu-

des para Concejales que marca el art. 25 de la vigente ley Electoral, proclamar á los Candidatos elegidos, por no haber mayor ni menor número que los elegibles, habiendo sido por tanto proclamados definitivamente D. Victor Rodríguez Toribio, don Julián Lozano Hidalgo, D. Lorenzo Castaño Toribio, D. Pascual Mateos Mezquita y D. Vicente Alis-tín Martín.

Dicha proclamación equivale á su elección, por lo que no hay votación en esta sección única, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la misma ley.

Rábano de Aliste 29 de Abril de 1909.—El Presidente, P. O.—El Vicepresidente, Domingo González. R—1164

SOGO

Hoy á las doce ha terminado en este distrito de Sogo la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Concejales y no habiendo mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los siguientes Candidatos: D. Julián Prieto Pérez, D. Dionisio Huertas Esteban y D. Andrés Fadón Fernández.

Expresada proclamación de Candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en este distrito y sección única.

Sogo 25 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Andrés Roncero. R—1173

BRIME DE SOG

Don Francisco Gutiérrez Blanco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, sección única, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Eusebio Uña Bécares, D. Máximo Gullón Castaño y D. Benito Simón Fernández.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Brime de Sog á 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Francisco Gutiérrez. R—1163

TAMAME

Don Francisco Hernández Osorio, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Tamame.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el 25 del presente mes, para recibir las propuestas de Candidatos, no se presentaron más que tres, número igual al que tienen que ser elegidos, por lo que se anuncia que no habrá votación en el distrito de esta misma sección; lo que se hace saber para conocimiento de los electores y de la Mesa.

Relación de los señores Concejales que quedaron designados y proclamados en la sesión que esta Junta celebró el 25 del actual, son los siguientes: D. Antonio Prieto Mateos, D. Luis Martín Figueroa y D. Manuel Prieto Prieto.

Cuya relación remitimos al Sr. Gobernador civil para la inmediata inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tamame 27 de Abril de 1909.—El Presidente, Francisco Hernández. R—1186

MORALES DE REY

Relación de los Candidatos designados por proclamación en sesión de 25 del pasado: D. Manuel Gil Vara, de 50 años, casado, labrador, domiciliado en Morales, D. Manuel Bécares Bécares, de 37 años, casado, labrador, domiciliado en Morales, D. Fernando Bécares Rios, de 39 años, casado, labrador, domiciliado en Morales, Leonardo Panchón Ramos, de 34 años, casado, labrador, domiciliado en Verdosa.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 28 del actual, se libra la presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de dicha Real orden.

Morales de Rey 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente de la Junta, Vicente Bécares. R—1187

TORREFRADES

Don Clemente Malillos Herrero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Torrefrades.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el 25 del corriente mes, para recibir propuestas de Candidatos, no se presentaron más que cuatro, número igual al que tienen que ser elegidos, por lo que se anuncia que no habrá votación en el distrito de esta única sección para conocimiento de los electores y las Mesas.

Candidatos proclamados y elegidos: D. Alonso Marino Manzano, D. Antonio Marino Herrero, don Julián Picón Sánchez y D. Valentín Bernardo Picón.

Torrefrades 27 de Abril de 1909.—El Presidente, Clemente Malillos. R—1165

FARIZA

Relación de los Concejales designados por la Junta de mi presidencia en sesión de 25 del actual por proclamación: D. Miguel Vaquero Toral, don Francisco Marino Pascual, D. Mateo Santos Toribio, D. Alonso Pascual Teso y D. Ignacio Santos Moreno.

Fariza 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Fermín Redondo. R—1182

PEÑAUSENDE

Relación que expresa los nombres de los Concejales de este término municipal que fueron proclamados definitivamente elegidos con arreglo á lo que previene el artículo 29 de la ley Electoral vigente, en la sesión celebrada por dicha Junta, en el día 25 del actual, y la cual se remite al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 26 de los corrientes.

Nombres de los Concejales proclamados definitivamente elegidos: D. Joaquín Arribas González, D. Alonso Aparicio Canelas, D. Alejandro Mangas Prieto, D. Benjamín Sánchez Sánchez y D. Manuel Galán Corporales.

Peñausende 30 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Luis Rodrigo. R—1169

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Segundo Flórez Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de Casas Consistoriales, por no exceder el número de Candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Paulino Flórez Gómez, D. Mateo Temprano Rodríguez, D. Miguel Gómez y Gómez y D. Manuel Flórez Temprano.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Villarrín de Campos 25 de Abril de 1909.—Segundo Flórez.

Don Segundo Flórez Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de el Arrabal, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Juan Martín Rodríguez, D. Ignacio Ferreras Fernández, y D. Blas Vidal Bueno.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Villarrín á 25 de Abril de 1909.—Segundo Flórez. R—1156

VILLABUENA

Don Patricio Moyano González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villabuena.

Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia Candidatos D. Pedro Cordero Muñoz, D. Laureano Calzada Hernández,

D. Victorino Manzanera García y D. Narciso Sánchez Martín, y resultando que dichos señores no exceden en número de los llamados á ser elegidos por el distrito único, Escuela de niños, en las elecciones de Concejales que se han de celebrar el día 2 de Mayo, la propia Junta declaró que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, se proclamaban definitivamente elegidos Concejales por el expresado distrito á los Candidatos antes mencionados.

Lo que se hace público á tenor de lo dispuesto en el citado artículo de la ley Electoral.

Villabuena 28 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Patricio Moyano. R—1157

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Relación nominal de los Concejales electos proclamados definitivamente por esta Junta, en la sesión del día 25 del mes actual, á los efectos del artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, igual al número que correspondía elegir: D. Baltasar Salvador Chamosa, D. Antolín Gallego Alvarez, D. Salvador García Gómez, D. Juan Casado Temprano y D. Manuel Madrid Torre.

Manganeses de la Lampreana 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Bonifacio Salvador. R—1174

PERDIGÓN (EL)

Don José Santa María de Mena, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito del Perdigón, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Marcelino Juan de Mena, D. Agustín Carrascal García, don Agustín Ufano Santa María, D. Luis Pérez Arroyo y D. Francisco Pérez García.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en el Perdigón á 25 de Abril de 1909.—José Santa María. R—1141

CERECINOS DEL CARRIZAL

Relación de los Candidatos proclamados definitivamente elegidos por esta Junta municipal, en sesión del día 25 de Abril de 1909, en número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

D. Vicente de la Torre Rodríguez, adicto, don Manuel Ballester Campano, id., D. Mateo Justo Sánchez, id., y D. Paulino Miguel Conde, id.

Cerecinos de Carrizal 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Leoncio Gallego. R—1143

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Hoy á la una ha terminado en este distrito la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Concejales y no habiendo mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles se han proclamado definitivamente los siguientes Candidatos: D. Francisco Huerga Cadenas, D. Gaspar Alonso Giganto y D. Bernardo Morán Herrero.

Expresada proclamación de Candidatos equivalente á su elección, por lo que no habrá votación en este término, pues así lo dispone el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los electores de este distrito.

Santa Colomba de las Carabias 25 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta del Censo electoral, Celestino Ramírez. R—1145

PIÑERO (EL)

Don Valentín Rodríguez Merchán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito y única sección, por no exceder el número de Candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes: D. Froilán Herrero Calles, D. Celestino López Martín, D. Miguel Cruz Diez y D. Cristóbal Hierro Sánchez.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en este distrito.

El Piñero 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Valentín Rodríguez. R—1160

CASASECA DE LAS CHANAS

Don Nicanor Maillo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Casaseca de las Chanas.

Certifico: Que los Concejales designados por proclamación ó sea los cuatro nombrados por los Concejales y ex Concejales, que cubren las cuatro vacantes que existen, y por cuya razón no hay votación, son los que se expresan á continuación: D. Elías Avedillo Manso, D. Dionisio Avedillo Carrascal, D. Sotero Pérez Calvo y D. Miguel Rodríguez Casaseca.

Y en cumplimiento de la Real orden de 26 del corriente, firmo la presente que remito al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los fines que procedan, en Casaseca de las Chanas á 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Nicanor Maillo. R—1152

BELVER DE LOS MONTES

Don Rafael González de Castro Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, ha proclamado definitivamente elegidos para Concejales de este término municipal á los Candidatos proclamados en dicha sesión, que son los señores siguientes: D. Sabas Orduña de Castro, D. Antonio Astorga García, D. Felipe Pérez Matias, D. Emeterio Carbajo Matias y D. José Morillo Feo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás vecinos de este término municipal, haciendo constar al propio tiempo que queda el vecindario relevado de acudir á las urnas electorales, según dispone el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Belver de los Montes 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Rafael González. R—1159

MORALES DE TORO

Relación especificada de los individuos proclamados y designados Concejales de este distrito, según sesión celebrada por esta Junta en 25 del actual, que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 del corriente, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Don Francisco Martínez Alfageme, de 49 años, D. Narciso Sánchez Alonso, de 42 id., D. Filiberto Morán Gallego, de 31 id., D. Olimpio Alonso de la Peña, de 30 id. y D. Celestino Manrique Pérez de 30 id.

Morales de Toro 29 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal del Censo, Narciso Alonso. R—1153

ARGUSINO

Don Manuel Morán Beneitez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Argusino.

Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados candidatos en número igual á los llamados á ser elegibles ó elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las doce del día de la proclamación que se verificó el día 25 del actual, tiempo de duración para las propuestas, ninguno en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal, en sesión del día 25 celebrada al efecto y á tenor de lo establecido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los Candidatos propuestos á los señores siguientes: D. Román de Inés Crespo, D. Manuel García Moral, D. Manuel Cortés Puente y D. Manuel González Marino.

Lo que se hace público en cumplimiento de referido artículo 29 de la mencionada ley, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma, como se anuncia en edictos.

Argusino 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Manuel Morán. R—1178

MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don Francisco Toledo Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Molezuelas de la Carballeda.

Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados candidatos en un número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones y no habiéndose recibido hasta las doce del día de la fecha, tiempo de duración para las propuestas ninguna en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal en sesión del día de hoy, celebrada al efecto y á tenor de lo establecido en el art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los candidatos propuestos, á los señores siguientes:

Don José Lanseros González, D. Manuel González Vega y D. Mateo López Casado.

Lo que se hace público en cumplimiento á referido art. 29 de mencionada ley, haciendo saber á los electores de este municipio que no habrá votación en la misma.

Molezuelas de la Carballeda 25 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Francisco Toledo. R—1179

CASTRONUEVO

En el día 25 del actual y hora de las once, ha terminado en este distrito la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y no habiendo mayor ni menor número de candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los siguientes candidatos.

Don Ildefonso Martín Bermejo, D. Guillermo Vaca Martín, D. Agustín Bueno Rubia y D. Agustín García Toranzo.

Expresada proclamación de candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en este término, según lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para conocimiento de los electores.

Castronuevo 28 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Pascual Rubia. R—1166

PRADO

Don Gavino Gangoso Manso, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Prado.

Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados candidatos en número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones y no habiéndose recibido hasta las doce del día de la fecha, tiempo de duración para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal en sesión del día de hoy, celebrada al efecto y á tenor de lo establecido en el art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclaman definitivamente Concejales electos á los señores siguientes:

Don Froilán Caso Feroso, D. Juan Feroso Anta y D. Lino García Cabrerros.

Lo que se hace público en cumplimiento á referido art. 29 de mencionada ley, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma.

Prado 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Gavino Gangoso. R—1189

CARBAJALES DE ALBA

Hoy á las doce ha terminado en este distrito la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales y no habiéndose proclamado mayor ni menor número de candidatos se han proclamado definitivamente los siguientes candidatos:

Don Ildefonso Castellanos Román, D. Manuel Garrido Fidalgo, D. Antonio Morán Gallego, D. Pedro Domínguez López, D. Carlos Garrido Ferrero, D. Eusebio Silva Rodríguez y D. José Rodríguez Morán.

Expresada proclamación de candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en este término, pues así lo dispone el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los electores de este distrito.

Carbajales de Alba 25 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta electoral, Carlos Garrido. R—1173

PELEAS DE ARRIBA

Han sido proclamados candidatos para las próximas elecciones de Concejales y no habiendo mayor ni menor número de candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los siguientes candidatos: D. Paulino Herrero Melado, D. Victoriano Romero Martín y D. Laureano Fernández Velasco.

Expresada proclamación de candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en este término, pues así lo dispone el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Peleas de arriba 20 de Abril de 1909.—El Presidente, Pedro Martín. R—1167

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Miguel Rodríguez Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Fontanillas de Castro.

Hago saber. Que en virtud de haber sido proclamados Candidatos en un número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las doce del día de ayer, tiempo de duración para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal, en sesión del día de ayer, celebrada al efecto y á tenor de lo establecido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los Candidatos propuestos, á los señores siguientes: D. Fausto Ruiz Belver, D. Feliciano Casado Gómez y D. Lucas Salvador Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento á referido artículo 29 de mencionada ley, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma.

Fontanillas de Castro 26 de Abril de 1909.—El Presidente, Miguel Rodríguez. R—1174

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don José Iglesias, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Hago saber: Que en reunión de la Junta de mi presidencia de este término, del día de hoy, ha proclamado definitivamente elegidos á los Candidatos D. Elías Prieto Villafáfila, D. Jacinto Vega Flórez, D. Nicolás León Calzada y D. Jesús Villafáfila Iglesias para el cargo de Concejales de este Municipio, por se igual el número de vacantes que existen en el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma.

San Esteban del Molar 27 de Abril de 1909.—El Presidente, José Iglesias. R—1168

SANTOVENIA

En el día 25 del actual quedó terminado en este distrito la proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, y no habiendo mayor ni menor número de Candidatos que el de elegibles, se han proclamado definitivamente los siguientes Candidatos: D. Valentín Fernández Palmero, D. Casto Fidalgo Aliste y D. Ladislao Rodríguez Rodríguez.

Expresada proclamación de Candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá votación en este distrito, pues así lo dispone el artículo 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los electores.

Santovenia 30 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, José Romero. R—1183

VILLARDIGA

Don Ildefonso San Juan Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villardiga.

Hago saber: Que en el acto de proclamación de candidatos verificada en el día de ayer por la Junta de mi presidencia para la elección de Concejales, han sido presentados D. Emilio Olea García, D. Jerónimo Bernardino Gago y D. Santiago Novoa Carbajo.

Siendo tres los Concejales elegibles é igual número los Candidatos presentados, esta Junta les ha declarado definitivamente Concejales electos.

Villardiga 26 de Abril de 1909.—El Presidente, Ildefonso San Juan. R—1191

BRETOCINO

Don José Sánchez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo de Bretocino.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal que tengo el honor de presidir el día 25 de Abril con objeto de recibir propuestas de Candidatos, y no habiéndose presentado más que tres, número igual al de Concejales que hay que elegir, fueron proclamados definitivamente los señores cuyos nombres á continuación se expresan: D. Ezequiel Robles Guerra, D. Martín Ferreras Prado y D. Santiago Rábano Alvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Bretocino 30 de Abril de 1909.—El Presidente, José Sánchez. R—1207

LOSACINO

En virtud de no haberse presentado mayor ni menor número de Candidatos que los llamados á ser Concejales en las próximas elecciones, la Junta municipal de mi presidencia proclama definitivamente elegidos los Candidatos propuestos, según preceptúa el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, á los señores siguientes: D. Juan Ferrero Vasco, D. Juan Gallego Lorenzo, D. Antonio Fernández Fernández y D. Francisco Alonso López.

Lo que se hace público, haciendo saber á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma, quedando desde luego fijados en la parte exterior del Colegio electoral edictos á este fin, según dispone el referido artículo 29 de mencionada ley.

Muga de Alba (distrito de Losacino) 27 de Abril de 1909.—El Presidente, Fermin Olivera. R—1194

BRETO

Don Isaías Miguel Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Bretó.

Hago saber: Que no habiendo mayor ni menor número de Candidatos proclamados que el de Concejales elegibles para las próximas elecciones, se han proclamado definitivamente á los Candidatos siguientes: D. Antonio Velasco Rodríguez, D. Francisco Romero Campo y D. Justo Alvarez Rodríguez.

La expresada proclamación, equivale á su elección, por lo que no habrá votación en la sección única de este distrito, de conformidad á lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los electores de este distrito.

Bretó de la Ribera 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Isaías Miguel. R—1190

PONTEJOS

Don Francisco González Villalpando, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pontejos.

Hago saber: Que siendo tres el número de vacantes que existen y corresponde cubrir en este distrito é igual número al de Candidatos proclamados, la Junta municipal por órgano del Sr. Presidente, proclamó definitivamente á los tres candidatos siguientes, en su sesión del 25 del corriente: D. Ramón Pedruelo Medina, D. Bartolomé Alvarez Espinosa y D. José Riego Guichen.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 29 de la ley Electoral, para conocimiento de los electores y de la Mesa.

Pontejos 27 de Abril de 1909.—El Presidente, Francisco González. R—1193

VILLAESCUSA

El día 25 del actual fueron proclamados Candidatos los señores que á continuación se expresan: D. Doroteo Martín del Caño, D. Abdón Ferrero Martín, D. Eloy Gutiérrez Bellido, D. Orencio Hidalgo Martín y D. Silviano Juanes Martín; y designados Concejales, por ser igual el número de proclamados al de vacantes, para la próxima renovación del Ayuntamiento de esta localidad, por cuya razón no hay necesidad de celebrar la votación para la elección de Concejales.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 26 Abril último.

Villaescusa 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Aniceto Martín. R—1206

VALPARAISO

Esta Junta en sesión del día 25 del actual, en uso de las atribuciones que le concede el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y por ser el número de candidatos presentados igual al de Concejales que correspondía elegir en la elección señalada para el día 2 de Mayo próximo, proclamó definitivamente elegidos por este Municipio, á los señores siguientes: D. Agustín Rodríguez Pedrero, D. José Blanco Pedrero, D. Ricardo Pedrero Blanco y D. Fortunato Alonso Bobillo.
Valparaíso 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Pedro Delgado. R—1180

MORERUELA DE TÁBARA

Relación de los candidatos para Concejales que en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, han sido designados por proclamación el Domingo 25 del corriente y siendo igual el número de los llamados á ser elegidos, se les releva de someterse á la votación.
Don Félix Martín Román, vecino de Moreruela; D. Isidro González Ferrero, de Santa Eulalia; don José Román Vara, de íd; D. Celedonio Basallo Belver, de Pozuelo y D. Hermógenes López Calvo, de ídem.
Moreruela de Tábara 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Rufino García. R—1112

TAGARABUENA

Relación nominal de los señores Candidatos que en virtud de haber sido proclamados en un número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las doce del día 25 del presente mes, tiempo de su duración para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de estos, la Junta municipal, en sesión de expresado día, celebrada al efecto y al tenor de lo establecido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclamó definitivamente elegidos los Candidatos propuestos, á los señores siguientes: D. Sotero Alonso Martín, D. Francisco Luis Talegón, D. Vicente Alonso Navarro, D. Valeriano Hernández Lorenzo y D. Clemente García Navarro.
Y en cumplimiento á la Real orden circular del 26 del actual, según dispone en su párrafo 2.º, remito al Sr. Gobernador civil de la provincia, y á los efectos que proceda, la presente relación especificada que firmo.
Tagarabuena 30 de Abril de 1909.—El Presidente, Victor Carrasco. R—1209

POZOANTIGUO

Tengo el honor de remitir á V. S. relación especificada de los Concejales designados en este distrito por proclamación en las elecciones municipales, los cuales se expresan á continuación: D. Angel Rubio Enriquez, D. Ginés Bragado Ruiz, D. Estanislao Pérez Bermejo y D. Benito Bragado Altageme.
La expresada proclamación de Candidatos equivale á su elección, por lo que no habrá elección en este término municipal, pues así lo dispone el artículo 29 de la ley Electoral vigente.
Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos los electores de este distrito.
Pozoantiguo 1.º de Mayo de 1909.—El Presidente, Santiago Rodríguez. R—1208

SAN ROMAN DEL VALLE

Don Eulogio Alonso Martínez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de San Román del Valle.
Hago saber: Que en virtud de haber sido proclamados Candidatos en un número igual á los llamados á ser elegidos Concejales en las próximas elecciones, y no habiéndose recibido hasta las doce del día de la fecha, tiempo de duración para las propuestas, ninguna en mayor ni menor número de éstos, la Junta municipal, en sesión del día de hoy, celebrada al efecto y á tenor de lo establecido en el artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, proclama definitivamente elegidos los Candidatos propuestos á los señores siguientes: D. Elías Ramírez Uña, D. Demetrio Prieto Maniega, D. Alejo Valera Alonso y D. Germán Valverde Maniega.
Lo que se hace público en cumplimiento á referido artículo 29 de mencionada ley, haciendo saber

á los electores de esta única sección que no habrá votación en la misma.
San Román del Valle 25 de Abril de 1909.—El Presidente, Eulogio Alonso. R—1188

GUARRATE

En la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta única sección el día 25 del corriente, para la proclamación de Candidatos, han sido proclamados los que á continuación se expresan: D. Norberto Riesco Fonseca, D. Teodoro Valdunciel Riesco, D. Nicomedes Riesco Rodríguez y D. Aureliano Galache Fonseca.
Y no siendo mayor número de los llamados á ser elegidos, la Junta acordó que, en vista de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, queda relevada esta sección de someterse á la elección.
Guarrate 29 de Abril de 1909.—El Presidente, Eloy Hernández. R—1205

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1909. MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES		Número de defunciones	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)		8	
Tifo exantemático		»	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica		»	
Viruela		»	
Sarampión		1	
Escarlatina		»	
Coqueluche		4	
Difteria y Crup		2	
Grippe		9	
Cólera asiático		»	
Cólera nostras		»	
Otras enfermedades epidémicas		1	
Tuberculosis pulmonar		17	
Tuberculosis de las meninges		1	
Otras tuberculosis		6	
Sífilis		»	
Cáncer y otros tumores malignos		12	
Meningitis simple		16	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral		48	
Enfermedades orgánicas del corazón		38	
Bronquitis aguda		29	
Bronquitis crónica		16	
Pneumonía		16	
Otras enfermedades d. aparato respiratorio		28	
Afecciones del estómago (menos cáncer)		14	
Diarrea y entiritis		14	
Diarrea en menores de dos años		29	
Hernias y obstrucciones intestinales		2	
Cirrosis del hígado		4	
Nefritis y mal de Bright		11	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos		»	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer		2	
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal		1	
Otros accidentes puerperales		2	
Debilidad congénita y vicios de conformación		21	
Debilidad senil		32	
Suicidios		1	
Muertes violentas		8	
Otras enfermedades		60	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.		30	
TOTAL		483	
Población		284.852	
NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	778
		Defunciones	483
		Matrimonios	244
Por 1.000 habitantes . . .	Por 1.000 ha-	Natalidad	2'73
		Mortalidad	1'69
		Nupcialidad	0'85

NUMERO DE NACIDOS	Vivos	Varones	399
			Hembras
Vivos.. . . .	Legítimos	Ilegítimos	756
		Expósitos	16
		Total.	778
	Muertos	Legítimos	24
Ilegítimos		1	
Expósitos		»	
	Total.	25	
NUMERO DE FALLECIDOS	Varones	245	
	Hembras	238	
Menores de 5 años	de 5 y más años	138	
		345	
En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	14	
		10	
	Total.	24	

Zamora 2 de Abril de 1909.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—785

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal, que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.
En el partido de Zamora.
Fiscal de Valcabado.
Los que aspiren á él, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.
Valladolid 28 de Abril de 1909.—P. A. de la Sala de Gobierno, El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—1129

Ayuntamientos.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

No habiendo comparecido los mozos Domingo Martínez García, hijo de Felipe y Cayetana, ni el mozo Pablo García Barrero, hijo de Luis y Eulalia, números 2 y 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á la ley, en el BOLETIN OFICIAL, *Gaceta de Madrid* y Consulado de España en Buenos Aires; se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos, esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.
En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.
Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.
Santibañez de Vidriales 27 de Abril de 1909.—El Alcalde, Lucas Blanco. R—1136

CAMARZANA DE TERA

No habiendo comparecido los mozos Félix Llamas Bermejo, hijo de Pablo y de Petra, núm. 1; Julio Peral Alonso, hijo de Juan de Ana, núm. 3; Angel Colinas García, hijo de Lorenzo y de Manuela, número 10; Epifanio Huerga Martínez, hijo de Bernardo y de Antonia, núm. 11, y Tomás Quirogas Colinas, hijo de Jerónimo y de Agustina, núm. 15, todos del sorteo de este año y Francisco Manzanal Montecino, hijo de Juan y de Inés, núm. 16 del sorteo del año 1907, al acto de la clasificación y declaración de soldados, los cinco primeros, y al de revisión de excepciones el último, que tuvieron lugar ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

Como á tales prófugos, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Camarzana de Tera 24 de Abril de 1909.—El Alcalde Presidente, Tomás Castaño. R—1115

MELGAR DE TERA

No habiendo comparecido el mozo Francisco Bobillo Alvarez, hijo de Manuel y de Natalia, número 5 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Melgar de Tera 21 de Abril de 1909.—El Alcalde, Inocencio Villar. R—1114

Señas del mozo.

Nació en 15 de Diciembre de 1888; estatura regular; barba naciente; pelo, cejas y ojos castaños; sabe leer y escribir.

VEGA DE TERA

No habiendo comparecido los mozos que se dirán, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma debida con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los tres prófugos, ó su presentación á disposición ante la Comisión mixta.

Mozos que se citan.

José Antonio Rodríguez Sejas, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Junquera, núm. 1.

Gregorio González Palmero, hijo de Rafael y de Francisca, de Junquera, núm. 5.

Manuel Casado Palmero, hijo de Felipe y de Benita, natural de Junquera, núm. 6, todos del sorteo y reemplazo de este año.

Vega de Tera 27 de Abril de 1909.—El Alcalde, Miguel Llorden. R—1123

LOSACINO

Declarados prófugos por esta Corporación en sesión ordinaria del 18 del actual con la condena de gastos á los mozos que se relacionan á continuación con los nombres de sus padres y número que cada uno obtuvo en el sorteo de este año, por no haberse presentado á ninguna de las operaciones de la quinta de dicho año, á pesar de estar citados sus padres, por lo que se les cita para que se presenten ante mi Autoridad ó Comisión mixta, sino quieren sufrir el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de expresados prófugos, y caso de ser habidos, los remitan á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Mozos que se citan.

Juan Rio Peña, hijo de Alonso y de Rosa, número 1.º del sorteo.

Julian Calvo Vaquero, hijo de Tomás é Inés, número 4 del sorteo.

Felipe Calvo Calvo, hijo de Manuel é Isabel, número 8 del sorteo.

Domingo Alonso Fernández, hijo de Ignacio y Serafina, núm. 10 del sorteo.

Losacino 27 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan López. R—1125

MORALES DE REY

No habiendo comparecido los mozos Pedro Rivas Casado, hijo de Segundo y de Benita, número 1.º; Marcelino Emilio García Pérez, hijo de Juan y de Manuela, núm. 3; José Blanco Sastre, hijo de José y de Florentina, núm. 4; Antonio Gutiérrez Martín, hijo de Juan y de Josefa, núm. 6; Narciso Huerga Barrero, hijo de Santiago y de Josefa, número 18; Victoriano Alonso Benavides, hijo de Isidro y de Agustina, núm. 20, del sorteo del actual año y Juan López Villarino, hijo de Feliciano y de Vicenta, núm. 4 del reemplazo de 1907, á ninguna de las operaciones del reemplazo ni al acto de la clasificación y declaración de soldados los seis primeros y el último á la revisión de exenciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto sus padres en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Morales de Rey 27 de Abril de 1909.—El Alcalde, Miguel Ramos. R—1134

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

TORO

Cédula de citación.

Para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanada de causa que se instruyó en este Juzgado y mi actua-

ción, por el delito de atentado, contra Francisco González Córdoba, vecino de esta ciudad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, que el testigo Ricardo de la Iglesia García, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparezca ante dicho Superior Tribunal el día cuatro del próximo mes de Mayo, á las diez y media de su mañana, para asistir á las sesiones de juicio oral de indicada causa.

Y para que sirva de citación en forma á expresado Ricardo de la Iglesia García y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo esta cédula en Toro á veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve.—El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez. R—1103

Juzgados municipales.

TAGARABUENA

Don Juan de Tiedra Navarro, Juez municipal de Tagarabuena.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

El agraciado no disfrutará más que los derechos que señalan los aranceles.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Tagarabuena 24 de Abril de 1909.—El Juez municipal, Juan de Tiedra. R—1104

Juzgados militares.

MADRID

Don Antero González Liquiñono, Comandante del Regimiento de Infantería Asturias número 31 y Juez instructor de la causa criminal que se instruye al soldado de este Regimiento, Juan Herrero Aparicio por el delito de deserción al Extranjero y presunta distracción de prendas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Herrero Aparicio, hijo de Julián y de Joaquina, natural de Almeida de Sayago, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, vecindado en San Mauricio de la Palma, República Argentina, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, veintidós años de edad, soltero, profesión músico y estatura un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta ciudad, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que de orden superior instruyo á dicho soldado por deserción al Extranjero y distracción de prendas, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al cuartel de la Montaña y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á veintiocho de Abril de mil novecientos nueve.—El Sargento Secretario, Regino Parrón.—V.º B.º—El Comandante Juez instructor, González. R—1128